Superintendencia de Notariado y Registro

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación, se ha verificado que el **CONSORCIO SIDDHI SNR 2023,** identificado(a) con Nit. **901.760.967-5,** suscribió con la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** con Nit. **899999007-0** el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°.2385 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2023	
OBJETO	Contratar los servicios para la intervención en conservación, primeros auxilios, digitalización e ¡ndexación de libros de antiguo sistema de las oficinas de registro de instrumentos públicos (ORIP) seleccionadas por la SNR y lo establecido en el anexo técnico del presente estudio dividido en agrupaciones.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) Meses.
FECHA DE INICIO	27 de Octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.145.976.200
PRÓRROGA No 01	Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios No. 2385 de 2023, por el término de CUATRO (04) MESES contados a partir del 1o de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con lo dispuesto y solicitado por la SNR, en los pliegos de condiciones, el anexo técnico, la propuesta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del contrato y mediarte los cuales se determinan los requerimientos del servicio objeto del presente contrato. 2. Realizar entrega del cronograma acompañado de los planes de trabajo con tiempos y movimientos para la ejecución de cada una de las fases de intervención atendiendo las fases de cada una de las agrupaciones. 3. Suscribir, conjuntamente con el supervisor y/o interventor, el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 4. El Contratista, se compromete a cumplir a cabalidad con el contenido y procesos técnicos con su producto final aplicando metodología PMI, haciendo un especial énfasis en lo concerniente con la Gestión del alcance, gestión del tiempo, y muy particularmente la gestión del riesgo. 5. Elaborar y socializar a la supervisión y/o interventor los procedimientos, protocolos, instructivos, guías y planes asociados a las normas técnicas de calidad para su respectiva aprobación antes de iniciar la ejecución de cada fase, cumpliendo con lo definido en el estudio previo y anexo técnico. 6. Recibir los Libros de Antiguo Sistema en cada una de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos objeto de intervención para el desarrollo de las actividades establecidas en el anexo técnico. 7. Generar el traslado, cargue y descargue de los Libros de Antiguo Sistema objeto de intervención de la ciudad origen a las instalaciones del contratista el cual estará ubicado en la ciudad de Bogotá o en un Municipio aledaño y de este a las instalaciones del archivo central de la SNR, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico que hacen parte integral del presente. 8. Desarrollar la visita técnica, a cada una de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos - ORIPS, relacionadas en el alcance de este documento, y de acuerdo con cada agrupación, con el propósito que el contratista identifique y verifique los aspectos técnicos a nivel de áreas de trabajo, estado general de los depósitos de archivos y características de

los Libros de Antiguo Sistema a intervenir. (De acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico). 9. Generar las actividades de saneamiento ambiental preventivo, alistamiento, entrega del inventario y Diagnóstico en sitio, traslado, implementación de primeros auxilios, digitalización e indexación, almacenamiento y re-almacenamiento de acuerdo con lo planteado en el anexo técnico que hacen parte integral del presente. 10. Adelantar la indexación de acuerdo con el esquema de metadatos del formato SQL de la SNR, parámetros establecidos en el anexo técnico que hacen parte integral del presente estudio. 11. El contratista deberá cumplir con los perfiles de las personas requeridas en el Anexo Técnico: "Primeros Auxilios en Conservación y Digitalización". Equipo mínimo base, garantizando este personal durante la ejecución total del contrato. 12. Aplicar e implementar los lineamientos definidos por la SNR en el Sistema Integrado de Conservación - SIC, en las instalaciones del contratista donde se realizará la intervención documental que aplique, particularmente lo relacionado con los programas de condiciones locativas, control de condiciones medio ambientales, almacenamiento, saneamiento y prevención de emergencias, y las descritas en el Anexo Técnico del presente Estudio Previo. 13. Cumplir con las instalaciones adecuadas, independientes, suficientes y con su debida seguridad y vigilancia, donde se desarrollará la intervención de los Libros de Antiguo Sistema por parte del contratista, de acuerdo con el Anexo Técnico del presente estudio. 14. Prever y disponer en su inventario los insumos de dotación y suministros que requieran para adelantar las diferentes actividades contempladas en el desarrollo del objeto contractual. 15. Brindar los elementos y aplicar los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la normatividad nacional y territorial establecida. 16. Disponer de una herramienta tecnológica para la administración de consultas para los Libros de Antiguo Sistema de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico del presente estudio. 17. Adelantar los procesos de conservación a los Libros de Antiguo Sistema objeto de intervención, en el marco del acuerdo 006 de 2014, en los planes, estrategias y actividades aplicables al presente proceso, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio. 18. Disponer de suficientes equipos de digitalización, que sea alineado con el cronograma de tiempos y movimientos durante el plazo de ejecución establecido. 19. Garantizar la cantidad del personal y que el mismo sea idóneo y calificado durante la ejecución del contrato teniendo en cuenta lo solicitado en el anexo técnico que hacen parte integral del oresente estudio. 20. Garantizar las condiciones de cambio de custodia y traslado que brinden seguridad e integridad en los archivos, evitando su afectación. 21. Registrar los cambios de custodia de las unidades documentales objeto de intervención teniendo en cuenta las directrices dadas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio. 22. Atender las solicitudes de consultas que se genere por parte de las GRIP sobre los documentos objeto de intervención en el presente proceso, atendiendo los Acuerdos de niveles de servicio ANS. 23. Realizar la entrega de la data estructurada y no estructurada en el sistema de gestión documental - formato SQL de la SNR. 24. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio. 25. Allegar a la supervisión del contrato el plan de gestión de riesgos estructurado de tal manera que permita prever, mitigar y controlar cualquier potencial de riesgo del proyecto. 26. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio definidos por la SNR, en el marco del presente contrato. 27. En el caso de que en alguna de las GRIPS que conforman la Agrupación N°1, la cantidad de Libros de antiguo sistema esté por debajo de lo establecido, esta diferencia en LAS se deberá intervenir para la GRIP Valledupar. 28. Asumir, acoger e implementar todos los lineamientos normativos que en materia de conservación y digitalización de archivos le sean aplicables a los documentos objeto del presente proceso. 29. Demás obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual y contenido en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio. 30. El contratista de acuerdo a su agrupación debe realizar las actividades por fases en mínimo los siguientes tiempos establecidos, asi: A) Agrupación No 1 GRIP Fundación, Ciénaga y Valledupar I. La fase de alistamiento, embalaje y traslado, su ejecución se debe realizar en un periodo máximo en los primeros 20 días de ejecución del contrato, de forma simultánea en las GRIPS Fundación, Ciénaga y Valledupar. II. Desarrollar los procesos técnicos de conservación, digitalización e indexación, almacenamiento y realmacenamiento para las Grip Fundación, Ciénaga y Valledupar, su ejecución se realizará en el primer mes 10%, segundo mes 50%, tercer mes 40% de forma simultánea en las GRIP antes mencionadas. III. Cargue, traslado y descargue en el Archivo Central de la

SNR Grip Fundación, Ciénaga y Valledupar, su ejecución se realizará segundo mes 13% tercer mes 87%. IV. Proceso de entrega y data estructurada y no estructurada, su ejecución se realizará segundo mes 13% tercer mes 87%. 31. Presentar tres (03) días hábiles una vez se firme acta de inicio los planes de trabajo donde se establezcan los cronogramas de actividades necesarias para el desarrollo del alcance del objeto contractual, de acuerdo con los tiempos establecidos por cada fase y donde se evidencia la simultaneidad en las GRIP, según obligación especifica N° 30 y cada agrupación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°.2386 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2023	
OBJETO	Contratar los servicios para la intervención en conservación, primeros auxilios, digitalización e ¡ndexación de libros de antiguo sistema de las oficinas de registro de instrumentos públicos (ORIP) seleccionadas por la SNR y lo establecido en el anexo técnico del presente estudio dividido en agrupaciones.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) Meses.
FECHA DE INICIO	27 de Octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.247.547.006
PRÓRROGA No 01	Se prorroga el Contrato de prestación de servicios No. 2386 DE 2023, la presente prórroga será por CUATRO (4) MESES contados a partir del primero (1) de enero de 2024 hasta el treinta (30) de abril de 2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con lo dispuesto y solicitado por la SNR, en los pliegos de condiciones, el anexo técnico, la propuesta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del contrato y mediante los cuales se determinan los requerimientos del servicio objeto del presente contrato. 2. Realizar entrega del cronograma acompañado de los planes de trabajo con tiempos y movimientos para la ejecución de cada una de las fases de intervención atendiendo las fases de cada una de las agrupaciones. 3. Suscribir, conjuntamente con el supervisor y/o interventor, el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 4. El Contratista, se compromete a cumplir a cabalidad con el contenido y procesos técnicos con su producto final aplicando metodología PMI, haciendo un especial énfasis en lo concerniente con la Gestión del alcance, gestión del tiempo, y muy particularmente la gestión del riesgo. 5. Elaborar y socializar a la supervisión y/o interventor los procedimientos, protocolos, instructivos, guías y planes asociados a las normas técnicas de calidad para su respectiva aprobación antes de iniciar la ejecución de cada fase, cumpliendo con lo definido en el estudio previo y anexo técnico. 6. Recibir los Libros de Antiguo Sistema en cada una de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos objeto de intervención para el desarrollo de las actividades establecidas en el anexo técnico. 7. Generar el traslado, cargue y descargue de los Libros de Antiguo Sistema objeto de intervención de la ciudad origen a las instalaciones del contratista el cual estará ubicado en la ciudad de Bogotá o en un Municipio aledaño y de este a las instalaciones del archivo central de la SNR, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico que hacen parte integral del presente. 8. Desarrollar la visita técnica, a cada una de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos - ORIPS, relacionadas en el alcance de este documento, y de acuerdo con cada agrupación, con el propósito que el contratista identifique y verifique los aspectos técnicos a nivel de áreas de trabajo, estado general de los depósitos de archivos y características de los Libros de Antiguo Sistema a intervenir. (De acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico). 9. Generar las actividades de saneamiento ambiental preventivo, alistamiento, entrega del inventario y Diagnóstico en sitio, traslado, implementación de primeros auxilios, digitalización e indexación, almacenamiento y re-almacenamiento de acuerdo con lo planteado en el anexo técnico que hacen parte integral del presente. 10.

Adelantar la indexación de acuerdo con el esquema de metadatos del formato SQL de la SNR, parámetros establecidos en el anexo técnico que hacen parte integral del presente estudio. 11. El contratista deberá cumplir con los perfiles de las personas requeridas en el Anexo Técnico: "Primeros Auxilios en Conservación y Digitalización". Equipo mínimo base, garantizando este personal durante la ejecución total del contrato. 12. Aplicar e implementar los lineamientos definidos por la SNR en el Sistema Integrado de Conservación - SIC, en las instalaciones del contratista donde se realizará la intervención documental que aplique, particularmente lo relacionado con los programas de condiciones locativas, control de condiciones medio ambientales, almacenamiento, saneamiento y prevención de emergencias, y las descritas en el Anexo Técnico del presente Estudio Previo. 13. Cumplir con las instalaciones adecuadas, independientes, suficientes y con su debida seguridad y vigilancia, donde se desarrollará la intervención de los Libros de Antiguo Sistema por parte del contratista, de acuerdo con el Anexo Técnico del presente estudio. 14. Prever y disponer en su inventario los insumos de dotación y suministros que requieran para adelantar las diferentes actividades contempladas en el desarrollo del objeto contractual. 15. Brindar los elementos y aplicar los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la normatividad nacional y territorial establecida. 16. Disponer de una herramienta tecnológica para la administración de consultas para los Libros de Antiguo Sistema de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico del presente estudio. 17. Adelantar los procesos de conservación a los Libros de Antiguo Sistema objeto de intervención, en el marco del acuerdo 006 de 2014, en los planes, estrategias y actividades aplicables al presente proceso, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio. 18. Disponer de suficientes equipos de digitalización, que sea alineado con el cronograma de tiempos y movimientos durante el plazo de ejecución establecido. 19. Garantizar la cantidad del personal y que el mismo sea idóneo y calificado durante la ejecución del contrato teniendo en cuenta lo solicitado en el anexo técnico que hacen parte integral del presente estudio. 20. Garantizar las condiciones de cambio de custodia y traslado que brinden seguridad e integridad en los archivos, evitando su afectación. 21. Registrar los cambios de custodia de las unidades documentales objeto de intervención teniendo en cuenta las directrices dadas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio. 22. Atender las solicitudes de consultas que se genere por parte de las ORIP sobre los documentos objeto de intervención en el presente proceso, atendiendo los Acuerdos de niveles de servicio ANS. 23. Realizar la entrega de la data estructurada y no estructurada en el sistema de gestión documental - formato SQL de la SNR. 24. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudie. 25. Allegar a la supervisión del contrato el plan de gestión de riesgos estructurado de tal manera que permita prever, mitigar y controlar cualquier potencial de riesgo del proyecto. 26. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio definidos por la SNR, en el marco del presente contrato. 27. En el caso de que en alguna de las GRIPS que conforman la Agrupación N°1, la cantidad de Libros de antiguo sistema esté por debajo de lo establecido, esta diferencia en LAS se deberá intervenir para la GRIP Valledupar. 28. Asumir, acoger e implementar todos los lineamientos normativos que en materia de conservación y digitalización de archivos le sean aplicables a los documentos objeto del presente proceso. 29. Demás obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual y contenido en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio. 30. El contratista de acuerdo a su agrupación debe realizar las actividades por fases en mínimo los siguientes tiempos establecidos, así: C. Agrupación No 3 GRIP Riosucio, Chaparral, San Andrés de Tumaco y Nuqui I. La fase de alistamiento, embalaje y traslado, su ejecución se debe realizar en un periodo máximo los primeros 20 días de ejecución del contrato, de forma simultánea en las GRIPS Riosucio, Chaparral, San Andrés de Tumaco y Nuqui. II. Desarrollar ios procesos técnicos de Conservación documental, digitalización, indexación, inventario documental, almacenamiento y re-almacenamiento Grip Riosucio, Chaparral, San Andrés de Tumaco y Nuqui, su ejecución se realizará en el primer, segundo, tercer, con los diferentes porcentajes así; primer mes 10%, segundo mes 50%, tercer mes 40% de forma simultánea en las GRIP antes mencionadas. III. Cargue, traslado y descargue en el Archivo Central de la SNR de las Grip Riosucio, Chaparral, San Andrés de Tumaco y Nuqui, su ejecución se realizará en el segundo mes 40% y tercer mes 60%. IV. Proceso de entrega y data estructurada y no estructurada, su ejecución se realizará en el segundo mes 40% y tercer mes 60%. 31. Presentar tres (03) días

hábiles una vez se firme acta de inicio los planes de trabajo donde se establezcan los cronogramas de actividades necesarias para el desarrollo del alcance del objeto contractual, de acuerdo con los tiempos establecidos por cada fase y donde se evidencia la simultaneidad en las GRIP, según obligación especifica N° 30 y cada agrupación. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA y SUPERVISOR de! contrato, están obligados: el primero, a subir a la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos que hacen parte integral de la etapa contractual, y el segundo, a verificar que todos estos documentos estén en regla, con las exigencias establecidas en la contratación pública, so pena de las sanciones que haya lugar paralas partes.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D. C., 2 de enero de 2025.

En caso de requerir información adicional o verificar la contenida en la presente certificación, podrá solicitarla al correo. certificaciones.contratos@Supernotariado.gov.co.

Cordialmente.,

RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Dayanna Alejandra Benitez Moreno - Dirección de Contratación. *ABM*
Revisó: Karen Guillen - Dirección de Contratación.

ANEXO No 5
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2023.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ciudad

Referencia: **LICITACION PUBLICA No. 003 de 2023**

Apreciados señores:

Los representantes **JOHN BAUTISTA OLAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.436.625** de **Facatativá** y **JESSICA GIOVANA MORENO BAUTISTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.032.433.831**, de Bogotá, debidamente autorizados para actuar en nombre de **PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S** y **YENARIS BPO S.A.S** respectivamente, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO el cual se denominará: **CONSORCIO SIDDHI SNR 2023**, en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El **CONSORCIO SIDDHI SNR 2023** se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en relación con el **PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 003 DE 2023,** cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN EN CONSERVACIÓN, PRIMEROS AUXILIOS Y DIGITALIZACION E INDEXACIÓN DE LIBROS DE ANTIGUO SISTEMA DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ORIP) SELECCIONADAS POR LA SNR Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO DIVIDO EN AGRUPACIONES.**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en el **CONSORCIO SIDDHI SNR 2023** que se acuerda, será:

NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN
PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S NIT: 830.102.216-3	**90%**
YENARIS BPO S.A.S. NIT: 901.710.402-2	**10%**

CLÁUSULA TERCERA: PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S y **YENARIS BPO S.A.S** responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que **PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S** y **YENARIS BPO S.A.S**, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación del **CONSORCIO SIDDHI SNR 2023** en cabeza de **JOHN BAUTISTA OLAYA** identificado con C.C. No. 11.436.625 de Facatativá, como representante legal de **CONSORCIO SIDDHI SNR 2023.** En su ausencia, se designa como representante suplente a la señora **JESSICA GIOVANA MORENO BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.433.831** de Bogotá D.C., quien tendrá las mismas facultades del representante principal.

CLÁUSULA QUINTA: La duración del **CONSORCIO SIDDHI SNR 2023** se extenderá por todo el tiempo en que se generen las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 199 y tres (3) años más, esto es, desde el 07 de septiembre de 2023 hasta 28 de febrero de 2028.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de este consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para el **CONSORCIO SIDDHI SNR 2023.**

CLÁUSULA SEPTIMA: Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

CLÁUSULA OCTAVA: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación previa y escrita de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

CLÁUSULA NOVENA: La facturación por los servicios prestados será realizada directamente por el **CONSORCIO SIDDHI SNR 2023.** En tal sentido será este el que elabore, radique y cobre las respectivas facturas. EL Consorcio solicitará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales el Número de Identificación Tributaria – NIT una vez haya sido notificado de la adjudicación del proceso, y se lo informará a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.**

CLÁUSULA DECIMA: Los integrantes del Consorcio sufragarán proporcionalmente a su participación solamente los gastos derivados del presente acuerdo de Consorcio, tales como expedición de la póliza que garantice la seriedad de la oferta, y en caso de ser favorecidos con la adjudicación del contrato, de la póliza de cumplimiento del contrato requerida y los gastos de legalización y publicación respectivos, los de la presentación de la propuesta a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, o quien haga sus veces, así como cualquier tipo de gasto adicional previamente acordado entre las Partes.

CLÁUSULA UNDECIMA: Para todos los efectos ante la SNR, se aclara que debe dirigirse

para notificaciones, a la dirección del **CONSORCIO SIDDHI SNR 2023**, la cual es **Carrera 50 No. 130 - 49,** Bogotá D.C., teléfono (601) 7442498 y correos electrónicos jbautista@procesosyservicios.net / gerencia@yenarisbpo.com

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los siete días (07) días del mes de septiembre del año 2023.

Atentamente,

JOHN BAUTISTA OLAYA
C.C. No. 11.436.625 De Facatativá
Representante Legal
PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S

JESSICA GIOVANA MORENO B.
C.C. No. 1.032.433.831 De Bogotá D.C.
Representante Legal
YENARIS BPO S.A.S

Aceptación de cargos,

JOHN BAUTISTA OLAYA
C.C. No. 11.436.625 De Facatativá
Representante Principal
CONSORCIO SIDDHI SNR 2023

JESSICA GIOVANA MORENO B.
C.C. No. 1.032.433.831 De Bogotá D.C.
Representante suplente
CONSORCIO SIDDHI SNR 2023

Superintendencia de Notariado y Registro

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación, se ha verificado que el **CONSORCIO P&Y SERVICES,** identificado(a) con Nit. **901.776.297-9,** suscribió con la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** con Nit. **899999007-0** el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°.2586 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023	
OBJETO	Contratar los servicios operativos, logísticos y de traslado para la implementación de procesos archivísticos tales como: la organización, digitalización e indexación, traslado y disposición final de archivos misionales de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) seleccionadas por la SNR y lo establecido en el anexo técnico del estudio previo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Veinte (20) Días.
FECHA DE INICIO	12 de Diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.650.678.201
PRÓRROGA No 01	Se prorroga el contrato de prestación de servicios No. 2586 de 2023, hasta el 15 de mayo de 2024, en todo caso la prórroga no genera adición o erogación presupuestal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con lo dispuesto y solicitado por la SNR, en los pliegos de condiciones, el anexo técnico, la propuesta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del contrato y mediante los cuales se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato. 2. Realizar entrega del cronograma acompañado de los planes de trabajo con tiempos y movimientos para la ejecución de cada una de las fases de intervención atendiendo las fases de cada una de las agrupaciones. 3. El Contratista, se compromete a cumplir a cabalidad con el contenido y procesos técnicos con su producto final aplicando metodología PMI. 4. Elaborar y socializar a la supervisión los procedimientos, protocolos, instructivos, guías y planes asociadas a las normas técnicas de calidad para su respectiva aprobación antes de iniciar la ejecución de cada fase, cumpliendo con lo definido en el estudio previo, anexo técnico. 5. Recibir los documentos objeto de intervención para el desarrollo de las actividades establecidas en el anexo técnico. 6. Realizar las actividades de alistamiento, traslado, organización (ordenación, hoja de control), digitalización, indexación, custodia y almacenamiento de acuerdo con lo planteado en el anexo técnico que hacen parte integral del presente. 7. Realizar el traslado de las unidades documentales objeto de intervención de la ciudad origen a las instalaciones del contratista, el cual deberá estar ubicado en la ciudad de Bogotá o en un Municipio aledaño y de este a las instalaciones del archivo central de la SNR, de acuerdo con las

especificaciones del anexo técnico que hacen parte integral del presente. 8. Realizar las actividades de cargue y descargue de los documentos objeto de intervención de acuerdo con los parámetros establecidos en el anexo técnico que hacen parte integral del presente contrato. 9. Adelantar la indexación de acuerdo con el esquema de metadatos del formato SQL de la SNR. 10. Garantizar la idoneidad del equipo mínimo de trabajo solicitado en los documentos previos, consistente en el personal Gerencia y de apoyo a la gerencia: a) Un Gerente del proyecto, b) Un profesional en Microbiología o bacteriología C) Un profesional en conservación d) Un profesional en ingeniería de Sistemas, h) Un profesional en ingeniería Industrial, administración de Empresas y/o Economista j) Un profesional archivista. 11. Garantizar la idoneidad del equipo mínimo de trabajo solicitado en el estudio previo, consistente en el personal operativo mínimo requerido. Nota: En el evento de sustitución de personal vinculado por el contratista, ya sea porque la supervisión lo solicita, por desvinculación de la firma contratista o renuncia del mismo, se deberá presentar a la supervisión del contrato la hoja de vida del nuevo miembro del equipo propuesto con los soportes respectivos dentro de los siguientes tres (3) días hábiles de ocurrido el hecho para la aprobación respectiva. Para todos los efectos la persona deberá tener el mismo perfil de la persona a reemplazar y como mínimo el mismo nivel de educación y experiencia especifica solicitada inicialmente por LA SUPERINTENDENCIA. 12. Aplicar e implementar los lineamientos definidos por la SNR en el Sistema Integrado de Conservación - SIC, en las instalaciones del contratista donde se realizará la intervención documental que aplique, particularmente lo relacionado con los programas de condiciones locativas, control de condiciones medio ambientales, almacenamiento, saneamiento y prevención de emergencias, y las descritas en el Anexo Técnico que hacen parte integral del presente contrato. 13. Disponer de las instalaciones adecuadas, independientes, suficientes y con su debida seguridad y vigilancia, donde se desarrollará la intervención de documentos, de acuerdo con el Anexo Técnico que hacen parte integral del presente contrato. 14. Prever y disponer los insumos de dotación y suministros que requiera para adelantar las diferentes actividades contempladas en el desarrollo del objeto contractual. 15. Brindar los elementos y aplicar los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la normatividad nacional y territorial, así como los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional atendiendo el estado de salud pública actual. 16. Disponer de una herramienta tecnológica para la administración de consultas para la serie documental Antecedentes Regístrales de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico que hace parte integral del presente contrato. 17. Adelantar los procesos de conservación a los documentos objeto de intervención, de acuerdo con el anexo técnico que hace parte Integral del presente contrato. 18. Disponer de suficientes equipos de digitalización, que sea alineado con el cronograma de tiempos y movimientos para la ejecución del contrato. 19. Presentar los planes de trabajo y plan de entrega, donde se establezcan los cronogramas de actividades necesarias para el desarrollo del alcance del objeto contractual, de acuerdo con los tiempos establecidos por cada fase y donde se evidencie la simultaneidad en las ORIP, según obligación especifica N° 28. 20. Garantizar las condiciones de cambio de custodia y traslado que brinden seguridad e integridad en los archivos, evitando su afectación. 21. Registrar los cambios de custodia de las unidades documentales objeto de intervención teniendo en cuenta las directrices dadas en el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato. 22. Atender las solicitudes de consultas que se genere por parte de las ORIP sobre los documentos objeto de intervención en el presente contrato, atendiendo los Acuerdos de niveles de servicio ANS. 23. Realizar la entrega de la data estructurada y no estructurada en el sistema de gestión documental - formato SQL de la SNR. 24. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato. 25.

Presentar un plan de contingencia ante eventuales crisis o desastres que vulnere la continuidad de la prestación del servicio por parte de la empresa o del objeto a contratar. 26. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio definidos por la SNR, en el marco del presente contrato. 27. Demás obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual y contenido en el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato. 28. El contratista de acuerdo a la AGRUPACIÓN 2 debe realizar las actividades por fases en mínimo los siguientes tiempos establecidos, así B) Agrupación No 2 ORIP Guadalajara de Buga: documental que aplique, particularmente lo relacionado con los programas de condiciones locativas, control de condiciones medio ambientales, almacenamiento, saneamiento y prevención de emergencias, y las descritas en el Anexo Técnico que hacen parte integral del presente contrato. 13. Disponer de las instalaciones adecuadas, independientes, suficientes y con su debida seguridad y vigilancia, donde se desarrollará la intervención de documentos, de acuerdo con el Anexo Técnico que hacen parte integral del presente contrato. 14. Prever y disponer los insumos de dotación y suministros que requiera para adelantar las diferentes actividades contempladas en el desarrollo del objeto contractual. 15. Brindar los elementos y aplicar los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la normatividad nacional y territorial, así como los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional atendiendo el estado de salud pública actual. 16. Disponer de una herramienta tecnológica para la administración de consultas para la serie documental Antecedentes Regístrales de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico que hace parte integral del presente contrato. 17. Adelantar los procesos de conservación a los documentos objeto de intervención, de acuerdo con el anexo técnico que hace parte Integral del presente contrato. 18. Disponer de suficientes equipos de digitalización, que sea alineado con el cronograma de tiempos y movimientos para la ejecución del contrato. 19. Presentar los planes de trabajo y plan de entrega, donde se establezcan los cronogramas de actividades necesarias para el desarrollo del alcance del objeto contractual, de acuerdo con los tiempos establecidos por cada fase y donde se evidencie la simultaneidad en las ORIP, según obligación especifica N° 28. 20. Garantizar las condiciones de cambio de custodia y traslado que brinden seguridad e integridad en los archivos, evitando su afectación. 21. Registrar los cambios de custodia de las unidades documentales objeto de intervención teniendo en cuenta las directrices dadas en el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato. 22. Atender las solicitudes de consultas que se genere por parte de las ORIP sobre los documentos objeto de intervención en el presente contrato, atendiendo los Acuerdos de niveles de servicio ANS. 23. Realizar la entrega de la data estructurada y no estructurada en el sistema de gestión documental - formato SQL de la SNR. 24. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato. 25. Presentar un plan de contingencia ante eventuales crisis o desastres que vulnere la continuidad de la prestación del servicio por parte de la empresa o del objeto a contratar. 26. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio definidos por la SNR, en el marco del presente contrato. 27. Demás obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual y contenido en el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato. 28. El contratista de acuerdo a la AGRUPACIÓN 2 debe realizar las actividades por fases en mínimo los siguientes tiempos establecidos, así B) Agrupación No 2 ORIP Guadalajara de Buga: I. La fase de alistamiento, embalaje y traslado, su ejecución se debe realizar en un periodo máximo de 15 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en la GRIP Guadalajara de Buga. II. Desarrollar los procesos técnicos (clasificación, primeros auxilios, ordenación, foliación, FUID, digitalización e indexación. Según lo establecido en el anexo técnico, numeral 3.1.1) a la documentación de la ORIP Buga. Sin superar el 31 de diciembre de la vigencia 2023. III. Proceso de entrega y data estructurada y no estructurada,

como producto final según lo establecido en el anexo técnico, capitulo IX “Productos y Entregadles”. Adicionalmente, tendrá las siguientes obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Segundad y la Salud en el Trabajo- SGSST: 1. Procurar el cuidado integral de salud de sus colaboradores. 2. Contar con los elementos de protección para el personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D. C., 2 de enero de 2025.

En caso de requerir información adicional o verificar la contenida en la presente certificación, podrá solicitarla al correo. certificaciones.contratos@Supernotariado.gov.co.

Cordialmente.,

RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Dayanna Alejandra Benitez Moreno - Dirección de Contratación. *AEM*
Revisó: Karen Guillen - Dirección de Contratación.

ANEXO No 5
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2023.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ciudad

Referencia: **LICITACION PUBLICA No. 005 de 2023**

Apreciados señores:

Los representantes **JOHN BAUTISTA OLAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.436.625** de **Facatativá** y **JESSICA GIOVANA MORENO BAUTISTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.032.433.831**, de Bogotá, debidamente autorizados para actuar en nombre de **PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S** y **YENARIS BPO S.A.S** respectivamente, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO el cual se denominará: **CONSORCIO P&Y SERVICES**, en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas**:**

CLÁUSULA PRIMERA: El **CONSORCIO P&Y SERVICES** se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en relación con el **PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 005 DE 2023,** cuyo objeto es: **Contratar los servicios operativos, logísticos y de traslado para la implementación de procesos archivísticos tales como: la organización, digitalización e indexación, traslado y disposición final de archivos misionales de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) seleccionadas por la SNR y lo establecido en el anexo técnico del presente estudio.**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en el **CONSORCIO P&Y SERVICES** que se acuerda, será:

NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN
PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S NIT: 830.102.216-3	**90%**
YENARIS BPO S.A.S. NIT: 901.710.402-2	**10%**

CLÁUSULA TERCERA: PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S y **YENARIS BPO S.A.S** responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que **PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S** y **YENARIS BPO S.A.S**, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación del **CONSORCIO P&Y SERVICES** en cabeza de **JOHN BAUTISTA OLAYA** identificado con C.C. No. 11.436.625 de Facatativá, como representante legal de **CONSORCIO P&Y SERVICES.** En su ausencia, se designa como representante suplente a la señora **JESSICA GIOVANA MORENO BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.433.831** de Bogotá D.C., quien tendrá las mismas facultades del representante principal.

CLÁUSULA QUINTA: La duración del **CONSORCIO P&Y SERVICES** se extenderá por todo el tiempo en que se generen las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 199 y tres (3) años más, esto es, desde el 26 de octubre de 2023 hasta 28 de febrero de 2027.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de este consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para el **CONSORCIO P&Y SERVICES.**

CLÁUSULA SEPTIMA: Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

CLÁUSULA OCTAVA: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación previa y escrita de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

CLÁUSULA NOVENA: La facturación por los servicios prestados será realizada directamente por el **CONSORCIO P&Y SERVICES.** En tal sentido será este el que elabore, radique y cobre las respectivas facturas. EL Consorcio solicitará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales el Número de Identificación Tributaria – NIT una vez haya sido notificado de la adjudicación del proceso, y se lo informará a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.**

CLÁUSULA DECIMA: Los integrantes del Consorcio sufragarán proporcionalmente a su participación solamente los gastos derivados del presente acuerdo de Consorcio, tales como expedición de la póliza que garantice la seriedad de la oferta, y en caso de ser favorecidos con la adjudicación del contrato, de la póliza de cumplimiento del contrato requerida y los gastos de legalización y publicación respectivos, los de la presentación de la propuesta a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, o quien haga sus veces, así como cualquier tipo de gasto adicional previamente acordado entre las Partes.

CLÁUSULA UNDECIMA: Para todos los efectos ante la SNR, se aclara que debe dirigirse

para notificaciones, a la dirección del **CONSORCIO P&Y SERVICES**, la cual es **Carrera 50 No. 130 – 49,** Bogotá D.C., teléfono (601) 7442498 y correos electrónicos jbautista@procesosyservicios.net / gerencia@yenarisbpo.com

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los veintiséis días (26) días del mes de octubre del año 2023.

Atentamente,



JOHN BAUTISTA OLAYA
C.C. No. 11.436.625 De Facatativá
Representante Legal
PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S

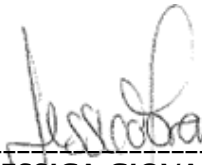


JESSICA GIOVANA MORENO B.
C.C. No. 1.032.433.831 de Bogotá D.C.
Representante Legal
YENARIS BPO S.A.S

Aceptación de cargos,



JOHN BAUTISTA OLAYA
C.C. No. 11.436.625 De Facatativá
Representante Principal
CONSORCIO P&Y SERVICES



JESSICA GIOVANA MORENO B.
C.C. No. 1.032.433.831 de Bogotá D.C.
Representante suplente
CONSORCIO P&Y SERVICES